

Expediente: 1468/19

Carátula: ORO VERDE S.A. C/ LA ENRIQUETA ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VII

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 17/09/2021 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

ACTUACIONES N°: 1468/19



H104075568215

### MANDAMIENTO

JUICIO: ORO VERDE S.A. c/ LA ENRIQUETA ARGENTINA S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- Expte N°: 1468/19.-

San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021.-

Se intima a: ORO VERDE S.A.,

Domicilio Constituido: 90000000000

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, se ha dispuesto librar a Usted el presente MANDAMIENTO, a fin de INTIMAR DE PAGO conforme al proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Septiembre de 2021.- Por iniciada ejecución de honorarios. INTÍMESE a la parte actora ORO VERDE S.A. el pago en el acto de la suma de **\$46.500** en concepto de **honorarios** regulados al letrado Sigampa Manuel Miguel Emilio, monto al que deberá adicionarse la suma de **\$4.650** correspondiente al 10% de aportes de Ley N°6059, con más la suma de **\$13.950** calculado para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos librese Mandamiento, libre de derechos. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 del Cód.de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art.128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- FDO. DRA. ANA CECILIA PIZZICANELLA BLASI. JUEZ.

**QUEDA INTIMADO DE PAGO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.**

Se hace constar que se adjunta copia de traslado en fs :escrito en 01 fs- BLV1468/19

SALUDO A UD. ATTE.-

**Actuación firmada en fecha 16/09/2021**

Certificado digital:

CN=VALVERDE Marta Graciela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253806325

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.